



VICTORIA BARBI MARTÍNEZ, Secretaria General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de este Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de 2024, acordó por unanimidad, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PUNTO NOVENO. ESTUDIO ECONÓMICO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL AÑO 2025.

A la vista del informe y estudio económico realizado por el Gerente del Consorcio, que consta en el expediente, para la determinación de la tarifa abastecimiento de agua para el año 2025 en el que propone incrementar los precios en línea con la variación de IPC prevista, recuperando la dotación a la componente de amortización perdida en años anteriores.

La Junta de Gobierno en uso de las facultades que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, en particular la recogida en el punto 11.1.6. “establecimiento de condiciones para la prestación consorciada de los servicios relacionados con los fines del Consorcio, así como las contraprestaciones a satisfacer por los municipios afectados”, teniendo en cuenta el estudio económico realizado, acuerda por unanimidad de los presentes:

1. Aprobar la tarifa para el año 2025 por abastecimiento de agua desde los sistemas consorciados de abastecimiento supramunicipal fijándola en 0,290 €/m³.
2. Aprobar la tarifa a aplicar en el año 2025 a las solicitudes de abastecimiento de emergencia que se atiendan desde los sistemas consorciados, estableciéndose los siguientes importes:
 - Precio por metro cúbico suministros eventuales o de emergencia: 0,721 €/m³
 - Cuota por conexión o desconexión:

Población de derecho del núcleo a conectar o desconectar	Importe por conexión o desconexión incrementada
hasta 200 habitantes	600 €
entre 201 y 500 habitantes	1.200 €
entre 501 y 1.000 habitantes	2.400 €
entre 1.001 y 2.000 habitantes	3.600 €
entre 2.000 y 5.000 habitantes	6.000 €
mayores de 5.000 habitantes	7.200 €

3. Informar a los municipios incorporados al servicio consorciado a través de la publicación del estudio económico realizado en la página web del Consorcio e inclusión en la próxima factura que se emita a aquellos para su conocimiento y efectos oportunos, dando cuenta a la próxima Asamblea General.”

Y, para que así conste en el expediente de su razón, firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Presidente del Consorcio en Logroño a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL